



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-000036

Res. 291/2023

Montevideo, 27 de enero de 2023.

VISTO: La Resolución N° 1310/2022 de fecha 1° de abril del 2022 radicada en Expediente 2022-25-4-001302, por la cual la Dirección de Educación Técnico-Profesional, dispuso autorizar el Llamado a aspiraciones a Becas para los Departamentos de todo el País para alumnos de los cursos de Educación Media Tecnológica, Educación Media Profesional y Cursos Técnicos Terciarios de Administración que imparte la institución, y la Resolución N° 1489/2022 de fecha 6 de abril de 2022 radicada en el mismo Expediente, por la cual se dispuso la rectificación del Numeral 3) de la Resolución antes mencionada, ampliando la fecha de inscripción;

RESULTANDO: I) que del Llamado mencionado precedentemente surge un Orden de Prelación;

II) que el Programa Gestión de Recursos Humanos – Sección Pasantías, informa que del Orden de Prelación resultante de las entrevistas realizadas por la Dirección Escolar y la confirmación de la Oficina Nacional de Servicio Civil, sugiere designar como Becarios Administrativos a los estudiantes Emiliano GÓMEZ, Facundo CUELLO, Angie CAMARGO, Fabricio URROZ, Facundo ZEBALLOS y Agustina MONTAÑA, con 20 horas semanales de labor para desempeñarse en la Escuela Superior “Catalina Harriague de Castaños” - Salto - Termas de Guaviyú;

CONSIDERANDO: que de acuerdo con la Ley N° 18.719, Artículo 51, se establece que “la extensión máxima de los contratos de beca y pasantías que se

otorguen a partir de la vigencia de la presente Ley, será de 18 meses incluida la licencia anual y en ningún caso será prorrogable. Si se genera prórroga la misma será nula y constituirá falta grave para el jerarca que lo disponga”;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar la designación como Becarios Administrativos con 20 horas semanales de labor a partir del 1º/02/2023, a los estudiantes que se detallan a continuación para desempeñarse en la Escuela Superior “Catalina Harriague de Castaños” - Salto – Termas de Guaviyú:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO
5.547.763-2	GÓMEZ, Emiliano	25/10/2005
5.492.818-5	CUELLO, Facundo	09/12/2004
5.256.675-3	CAMARGO, Angie	13/10/1999
4.861.182-7	URROZ, Fabricio	31/12/1994
5.554.808-7	ZEBALLOS, Facundo	29/04/2005
5.585.557-3	MONTAÑA, Agustina	11/08/2005

2) Establecer que los Becarios designados no podrán tener más de 30 años y en el caso de ser menores deberán presentar el Permiso de Trabajo de Menor expedido por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, al momento de la toma de posesión, así como Credencial Cívica y Cédula de Identidad vigente.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación en el portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos



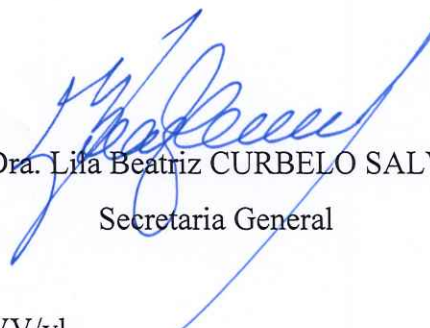
ANEP



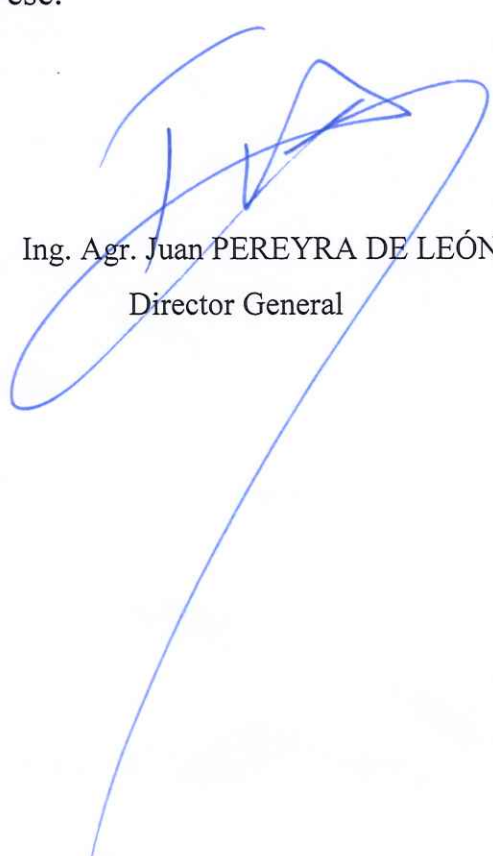
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Humanos (FONASA y GAFI) y a la Escuela Superior “Catalina Harriague de Castaños” - Salto - Termas de Guaviyú. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Pasantías). Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

VV/vl


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General